



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales
"Las Malvinas son Argentinas"

"50 Aniversario de la UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

RESOLUCIÓN DECECO N° 884-22

Salta, 28 SEP 2022
EXPEDIENTE N° 6557/19

VISTO: La Resolución CS N° 019/21, del Consejo Superior de esta Universidad, mediante la cual se designa el Jurado que entenderá en la sustanciación del concurso público de antecedentes y prueba de oposición para cubrir un (1) cargo de **PROFESOR REGULAR** en la categoría de **TITULAR** con dedicación semiexclusiva para la asignatura **ESTADÍSTICA I con extensión a ESTADÍSTICA II**, de segundo año de la carrera de Contador Público Nacional (Planes de Estudios 2003 y 2019), de segundo y tercer año de la carrera de Licenciatura en Economía, (Plan de Estudios 2003) y de segundo y cuarto año de la carrera de Licenciatura en Administración, (Plan de Estudios 2003) que se dictan en Sede Salta, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CS N° 019/21 se designó a los siguientes profesionales como miembros del Jurado que entenderá en el presente concurso:

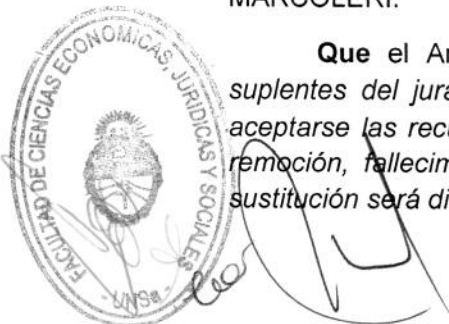
Condición	Apellidos y Nombre	Universidad
Titulares	María Esther CAPILLA	Universidad Nacional de Salta
	Viviana Beatriz LENCINA	Universidad Nacional de Tucumán
	María Elena MARCOLERI	Universidad Nacional de S.S. de Jujuy
Suplentes	Marisa Angélica DIGION	Universidad Nacional de S.S. de Jujuy
	Jorge Augusto PAZ	Universidad Nacional de Salta
	Eduardo Zenón CASADO	Universidad Nacional de Salta

Que a fs. 153/154 del expediente de referencia, la miembro Titular en tercer término, Profesora María Elena MARCOLERI, se excusa de participar como Jurado por razones de salud.

Que por lo tanto corresponde aceptar la excusación de la Profesora María Elena MARCOLERI, como miembro titular del Jurado designado por Resolución del CS N° 019/21.

Que en consecuencia corresponde designar a la miembro suplente en primer término, Profesora Marisa Angélica DIGIÓN, en reemplazo de la Profesora María Elena MARCOLERI.

Que el Artículo 30° del Reglamento de Concursos dispone: "Los miembros suplentes del jurado sustituirán a los titulares por orden de designación en caso de aceptarse las recusaciones, excusaciones o renunciaciones o de producirse su incapacidad, remoción, fallecimiento y otro motivo de fuerza mayor. La resolución que autorice la sustitución será dictada por el Decano, quien la comunicará al Consejo Superior".





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales
"Las Malvinas son Argentinas"

"50 Aniversario de la UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias;

884-22

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR la excusación presentada (a fs. 153/154 del expediente de referencia), por la Profesora **María Elena MARCOLERI**, como miembro titular del Jurado designado por Resolución del CS N° 019/21, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR a la **Prof. Marisa Angélica DIGIÓN** en reemplazo de la **Prof. María Elena MARCOLERI**, como miembro Titular, en tercer término, en la constitución del Jurado que entenderá en la sustanciación del concurso público de antecedentes y prueba de oposición para cubrir un (1) cargo de **PROFESOR REGULAR** en la categoría de **TITULAR** con dedicación semiexclusiva para la asignatura **ESTADÍSTICA I con extensión a ESTADÍSTICA II**, de segundo año de la carrera de Contador Público Nacional (Planes de Estudios 2003 y 2019), de segundo y tercer año de la carrera de Licenciatura en Economía, (Plan de Estudios 2003) y de segundo y cuarto año de la carrera de Licenciatura en Administración, (Plan de Estudios 2003) que se dictan en Sede Salta, por los motivos expuestos en el exordio, según se detalla:

Condición	Apellidos y Nombre	Universidad
Titulares	María Esther CAPILLA	Universidad Nacional de Salta
	Viviana Beatriz LENCINA	Universidad Nacional de Tucumán
	Marisa Angélica DIGION	Universidad Nacional de S.S. de Jujuy
Suplentes	Jorge Augusto PAZ	Universidad Nacional de Salta
	Eduardo Zenón CASADO	Universidad Nacional de Salta

ARTÍCULO 3º.- HÁGASE saber al Consejo Superior, a los miembros del Jurado, a los postulantes inscriptos, y demás interesados para su toma de razón y demás efectos.

Ah/lc

Cra. María Rosa Panza de Miller
Secretaría de As. Académicos
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc.- UNSa



Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa